



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”.

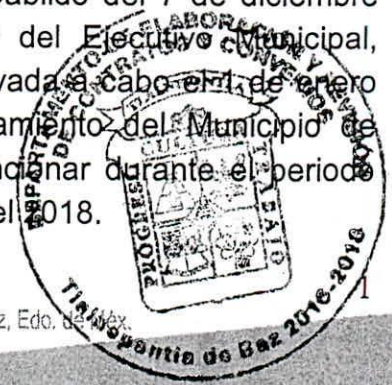
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICITARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, LA LIC. AURORA DENISSE UGALDE ALEGRÍA, DEBIDAMENTE ASISTIDA POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EL MAESTRO ALEJANDRO MÉNDEZ GUTIÉRREZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”; Y POR OTRA PARTE, EL C. ALEJANDRO PEDRAZA GÓMEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR”; Y ACTUANDO EN CONJUNTO SE DENOMINARÁN “LAS PARTES”, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. De “EL MUNICIPIO”:

1.1. Que es una persona jurídica colectiva de carácter público de conformidad con lo establecido en el artículo 2.10 fracción I del Código Civil del Estado de México, autónomo en su régimen interno para la administración de su hacienda, investido de personalidad y patrimonio propio con capacidad legal para convenir, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 1, 2 y 15 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

1.2. Que las facultades de la Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, la Lic. Aurora Denisse Ugalde Alegría, para celebrar el presente contrato a nombre y representación de “EL MUNICIPIO”, se encuentran debidamente sustentadas en los artículos 128 fracciones II, V y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Cargo que se acredita en términos de la “Constancia de Mayoría” expedida por el Instituto Electoral del Estado de México del 12 de junio de 2015 relacionada con la Décima Primer Sesión Solemne de Cabildo del 7 de diciembre del año 2015 en la cual tomó protesta como Titular del Ejecutivo Municipal, igualmente con la Primer Sesión Solemne de Cabildo llevada a cabo el 1 de enero del 2016, en la que se instaló formalmente el Ayuntamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, que deberá funcionar durante el periodo comprendido del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre del 2018.





“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”.

TERCERA.- AVISOS:

“LAS PARTES” acuerdan que el monitoreo de prensa, radio y televisión a que se refiere la cláusula Primera, son los contratados por “EL MUNICIPIO”, los cuales se realizaron con las especificaciones requeridas y asuntos que afectan al mismo de manera directa o indirecta.

CUARTA.- DE LA ENTREGA DE INFORMES:

“EL PRESTADOR” hizo entrega vía electrónica de toda la información a través del correo todos los días a las 7.00 a.m.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE “EL PRESTADOR”:

“EL PRESTADOR” se obliga durante la vigencia del contrato a:

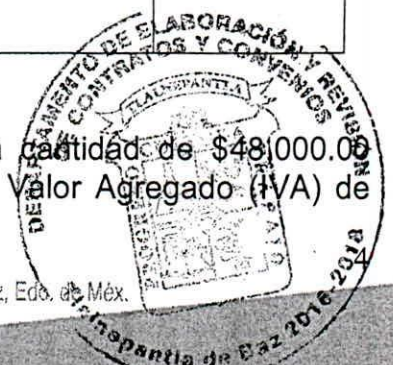
1. Brindar los servicios según los términos contenidos de este contrato.
2. Realizar por su cuenta, cargo y riesgo el servicio materia de este contrato.
3. Asumir la responsabilidad correspondiente en la prestación del servicio aquí contratada.
4. Garantizar los precios como fijos, nacionales y unitarios, sin cambio hasta el cabal cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente instrumento legal.
5. Realizar el servicio materia del presente contrato a plena y entera satisfacción de “EL MUNICIPIO”, así como a responder por su cuenta y riesgo de los vicios ocultos que pudiera tener, así como de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegare a causar a terceros o a “EL MUNICIPIO”.

SEXTA.- COSTO UNITARIO Y CARACTERÍSTICAS:

Las características y costo unitario de los servicios materia del presente contrato serán las siguientes:

DESCRIPCION	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
Análisis, seguimiento y evaluación del monitoreo de prensa, radio y televisión, durante los meses de abril, mayo, junio y julio del 2017.	\$48,000.00	\$7,680.00	\$55,680.00

“EL MUNICIPIO” se obliga a pagar a “EL PRESTADOR” la cantidad de \$48,000.00 (Cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2016 - 2018

CONSEJERÍA JURÍDICA
DEPARTAMENTO DE ELABORACIÓN Y
REVISIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS.

TDB
TLALNEPANTLA de BAZ 2016
Gobierno Abierto 2018

“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”.

Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes del Estado de México con residencia en Tlalnepantla de Baz, por lo que renuncian expresamente a la jurisdicción y competencia que por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa pudiera corresponderles.

Leído que fue por **“LAS PARTES”** y enteradas del contenido y alcance legal del mismo, lo firman al calce y al margen en original y por triplicado, en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 14 de agosto del 2017.

POR “EL MUNICIPIO”

POR “EL PRESTADOR”

[Handwritten signature]
LIC. AURORA DENISSE UGALDE ALEGRÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ.

[Handwritten signature]
C. ALEJANDRO PEDRAZA GÓMEZ

[Handwritten signature]
MAESTRO ALEJANDRO MÉNDEZ GUTIÉRREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE
TLALNEPANTLA DE BAZ.

